

## *Comunidad Europea*

### *Inventario de las medidas adoptadas en pro de la familia*

En este documento se hace un sucinto inventario de las medidas adoptadas en beneficio de la familia partiendo de las respuestas al cuestionario enviado por la Comisión a los países miembros. Tras recordar las disposiciones sobre las compensaciones de orden económico del coste de mantenimiento de los hijos, así como las relativas al entorno exterior a la familia, se abordan más detalladamente las medidas directamente relacionadas con los cuatro temas de interés común definido en la Comunicación.

#### I. COMPENSACION DE LAS CARGAS ECONOMICAS

##### 1. PRESTACIONES FAMILIARES

El aumento global y la reestructuración de las prestaciones familiares, con objeto de garantizar una mejor compensación del coste de mantenimiento de los menores y una mejora del nivel de vida de las familias, son objetivos comunes a todos los países.

Todos los países de la Europa de los Doce abonan prestaciones familiares a sus ciudadanos. La cuantía de estas prestaciones, así como los criterios de atribución varían de un país a otro, pero en la mayoría de los casos las prestaciones se ven incrementadas cuando están destinadas a familias numerosas o a familias con ingresos reducidos; también pueden ser mayores cuando el cabeza de familia está en paro o es un inválido o cuando el menor es huérfano o minusválido. La edad límite para la concesión de prestaciones familiares varía de los 16 a los 25 años según el país (para más información sobre los requisitos de atribución, véanse los cuadros comparativos elaborados por la Comisión).

Para completar las prestaciones familiares, Luxemburgo y la República Federal de Alemania han creado, como Francia, una prestación de crianza que se abona a las familias en las que uno de los cónyuges se ocupa exclusivamente